



Resolución de Gerencia Municipal

N° 028 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 07 de febrero de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 033-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°024-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 25 de enero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 001-2024-MDAACD/COMITÉ-INVENTARIO-P, de fecha del 23 de enero del 2024, expedido por el Presidente del Comité de Inventariado; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado - "Inventario Anual de Bienes Patrimoniales" de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como sus anexos N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09 y 10, que forman parte integrante de la Resolución Directoral; asimismo tienen por objeto regular la Gestión de los Bienes Muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Directiva antes citada, define la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación de uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión entre otros de gestión interna.-Asimismo, también define el inventario de Bienes Muebles Patrimoniales, que consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los Bienes Muebles Patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 028 - 2024 - MDAACD/GM

fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

Que, de acuerdo a la referida Directiva en su artículo 33.- Actividades de la Comisión de Inventario La Comisión de Inventario tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Elaborar y presentar el Plan de Inventario a la OGA, en un plazo que no exceda de diez (10) días hábiles de notificado el documento de su designación, el cual contiene como mínimo la siguiente información:

Que, de acuerdo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2024-MDAACD/GM, de fecha 18 de enero del 2024, resuelve conformar la Comisión para la toma de inventario masivo de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray entidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Que, con Informe N° 001-2024-MDAACD/COMITÉ-INVENTARIO-P, de fecha del 23 de enero del 2024, expedido por el Presidente del Comité de Inventariado, solicita aprobación del Plan de trabajo denominado - "Inventario Anual de Bienes Patrimoniales", dado que tiene la finalidad de comprobar la existencia, su estado de uso y conservación de los bienes de la entidad edil, contrastando su resultado con el registro patrimonial y contable, teniendo un gasto por el monto de s/. 1,240.50 soles;

Que, mediante Informe N°024-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 25 de enero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2024; Secuencia Funcional – 0028 Oficina de Abastecimiento, Fuente de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; Importe S/. 1,240.50 (mil doscientos cuarenta con 50/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 033-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 30 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de trabajo denominado - "Inventario Anual de Bienes Patrimoniales", siendo su ejecución sujeta a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, toda vez que el cálculo presupuestario del plan antes mencionado equivale S/. 1,240.50

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 028 - 2024 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo denominado - "Inventario Anual de Bienes Patrimoniales", de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la secuencia funcional:

Presupuesto : 2024
Sec. Funcional : 0028 Oficina de Abastecimiento
Fte de financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; Rubro
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios **S/1,240.50**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité para el Inventario de Bienes Patrimoniales, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, con las formalidades del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meñeses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

**EDWIN
GAVILÁN
ALCALDE**
GESTION 2023 - 2026



Gestión Para Todos